EXPTE. D- 3133 /23-24

FOLIO 1

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

De interés legislativo el Día Internacional de las víctimas de desaparición forzada, que se recuerda cada 30 de agosto.

ANAHÍ BILBAO
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FOLIO 2

FUNDAMENTOS

El origen de esta conmemoración, según el sitio web de la Organización de las Naciones Unidas, es el siguiente:

"... El 21 de diciembre de 2010, la Asamblea General, en virtud de la resolución A/RES/65/209, expresó su preocupación, en particular, por el aumento de las desapariciones forzadas o involuntarias en diversas regiones del mundo, como los arrestos, las detenciones y los secuestros cuando son parte de las desapariciones forzadas o equivalen a ellas, y por el creciente número de denuncias de actos de hostigamiento, maltrato e intimidación padecidos por testigos de desapariciones o familiares de personas que han desaparecido

Asimismo, la resolución acoge con beneplácito la aprobación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y decide declarar el 30 de agosto Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas, que comenzó a observarse en 2011..."

El terror es un mecanismo para amedrentar enemigos, cuya intención es más profunda que la propia eliminación por abatimiento directo. El terror apunta desde diversos tipos de acciones que van desde lo físico a lo psicológico, implantar una sensación de miedo continuo para ir desmoralizando a un sujeto o grupo social para, de esa manera, inmovilizarlo, siendo éste altamente vulneratorio de la propia humanidad e integridad.

En consonancia con los mecanismos de terror descriptos anteriormente, la desaparición forzada es una de las acciones más habituales dentro de las mismas, las cuales son llevadas a cabo por regímenes autoritarios, como así también por

algunas democracias, que, en un uso ilegítimo de sus potestades al frente del mando de Estado, utilizan fuerzas de seguridad tanto estatales como para estatales para cometer este tipo de detenciones que ultrajan la subjetividad; tanto de los que sufren este tipo de arbitrariedad, como del grupo social que los mismos comprenden, convirtiéndose en un miedo en constante estado de latencia.

A menudo, estas personas nunca son puestas de nuevo en libertad y se desconoce su paradero, como así también la morada donde descansan sus restos en caso de ser asesinadas. Este tipo de detenciones suelen ir acompañadas de todo tipo de torturas físicas y psicológicas, trabajando sobre la incertidumbre del detenido, el cual no sabe qué va a ser de sí mismo. Sea quien sea el responsable, un Estado Nación, un grupo armado u organización paraestatal, la desaparición forzada es siempre un delito de derecho internacional.

Por todo lo expresado anteriormente, solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto.

ANAHÍ BILBAO
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.